



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 03/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 9/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla. Expte. 5/19/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 376/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla. Expte. 4/20/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Aprobación incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Ayto. de Dos Hermanas para el ejercicio 2020, en un 2% conforme al Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.
7. Solicitudes ayuda por jubilación empleados municipales.
8. Contratación personal temporal del Escalafón de Contratación.
9. Prórrogas contratación personal temporal de convocatorias específicas.
10. Gratificaciones extraordinarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

11. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
12. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.
13. Modificación contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Lote 4. Expte. 71/2017/CON.
14. Prórroga contrato “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios” Expte. 89/2018/CON.
15. Aprobación certificación núm. 12 de las obras de ejecución de Parque de Bomberos. Expte. 67/2018/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

16. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM19/13.
17. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2019/046, 2019/053, 2019/056.
18. Resolución expediente responsabilidad patrimonial RDT 2019/047.
19. Cancelación cargas urbanísticas sobre parcelas de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector Entrenúcleos (000147/2018-GPGU).
20. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras con proyecto y licencias de ocupación otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 20 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020.
21. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 20 de diciembre de 2019 al 16 de enero de 2020.
22. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento del viario público.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

23. Convocatoria de licitación y aprobación de pliegos para concesión de licencia de instalación de contenedores para la recogida de textiles usados. Expte. PAT 49/2019.
24. Anulación contrato menor 143/2020/CM.
25. Concesión de subvención al Transporte Colectivo Urbano de Viajeros 2019.
26. Cambio de vehículo licencia de taxi núm. 20.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

27. Relaciones de facturas.
28. Proyectos de gastos con remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2019 susceptibles de incorporación.
29. Padrón Fiscal Tasa Recogida de Basura, ejercicio económico 2020.
30. Devolución ingresos indebidos, mes de diciembre de 2019.
31. Propuesta de adjudicación licitación “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 73/2019/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

32. Adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Expte. PAT. 43/2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Bienestar Social.

33. Anulación contrato menor 3145/2019/CM.

Delegación de Deportes.

34. Prórroga contrato “Adquisición de aplicación corporativa, servidor de base de datos y oficina electrónica de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 58/2015.

35. Acta de recepción complementaria obras de sustitución de campo de tierra césped artificial en Campo de Fútbol Cantely. Expte. 25/2019/CON

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

36. Cesión de uso temporal y gratuita a EMASESA del local núm. 19 del Mercado de Abastos de Montequinto. Expte. PAT 58/2019

Delegación de Igualdad y Educación.

37. Devolución de aval entregado como garantía del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los Colegios Públicos de Dos Hermanas.

38. Asuntos de urgencia.

39. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de enero de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

Por el Sr. Alcalde, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019 aprobó solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas; en ese mismo acuerdo se establecían las funciones propias del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El referido puesto se ha contemplado tanto en la Relación de Puestos de Trabajo para 2019, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, como en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2019 y la Plantilla de 2019 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2018, y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 25 de fecha 31 de enero de 2019. Asimismo se encuentra contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo para 2020, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, como en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2020 y la Plantilla de 2020 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el BOJA nº 206 de fecha 24 de octubre de 2019 aparece publicada la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. La citada Resolución establece que la forma de provisión del puesto, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, será el concurso.

Considerando que la plaza de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas está actualmente vacante, es por lo que se estima conveniente para este Ayuntamiento la oferta del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad en el próximo concurso ordinario de 2020, por cuanto se puede otorgar puntuación complementaria a la estatal y autonómica mediante la aprobación de unas bases específicas que incluyan méritos objetivos que permitan garantizar la idoneidad del candidato al puesto concreto del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De conformidad con lo dispuesto en el art.92 bis apartado 6 de la Ley Reguladora de bases de Régimen local en la redacción dada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se determina una puntuación de méritos específicos referentes a las especialidades de la Corporación local fijados por ésta, y cuya puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, la Orden de 10 de Agosto de 1994 por la que se dictan Normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019 por el que se procede a la inclusión en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de los méritos específicos del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme al Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. EXPTE. 5/19/AJ.

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 281/19 de fecha 19 de diciembre de 2019, con entrada en el Registro de esta Asesoría Jurídica, el 13 de enero de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 9/2019, interpuesto por D. XXXX y D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 28 de septiembre de 2018, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto para reclamar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, recaído en el expediente 2016/007073-R, practicado como consecuencia de la transmisión de la finca urbana sita en la calle Cerro de las 40 Chicas núm. 6, con número de referencia catastral 0655004TG4305N0001TO, por un importe de 340.000 euros, mediante escritura pública de compraventa. Como consecuencia de la transmisión se practica la liquidación del impuesto por un importe de 17.455,64 euros.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:

Primero.- Las pretensiones de las partes:

- La recurrente interesa se reconozca la improcedencia de la fórmula aplicada por este Ayuntamiento para el cálculo del IIVTNU y se acuerde la fórmula propuesta por la recurrente en el hecho séptimo de la STS de 9 de julio de 2018, que establece “*Los criterios interpretativos sobre los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4, todos ellos del TRLHL, a la luz de la STC 59/2017*”, para determinar la base imponible con el valor catastral del suelo adoptado y de cuyo resultado se obtiene una reducción de 9.442,58 euros, (54,09%); y con carácter subsidiario para el caso de que no se acepte la anterior pretensión, se acuerde la fórmula de cálculo de error por cálculo a futuro basado en el sistema de actualización sobre el valor catastral del suelo propuesta en el hecho sexto y a través de la cual se obtiene una reducción de 6.237,36 euros (35,73%).
- Esta Administración se opone a la demanda, manteniendo la validez de la resolución impugnada.

Segundo.-Teniendo en cuenta la STC 59/17, de 11 de mayo de 2017, la Sentencia señala:

1. Que la STC 59/17, de 11 de mayo de 2017 ha declarado que los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales son inconstitucionales y nulos, en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor y, por tanto, adolecen solo de una inconstitucionalidad y nulidad parcial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que son constitucionales en todos aquellos supuestos en los que el obligado tributario no ha logrado acreditar por cualquiera de los medios expresados en el fundamento de derecho quinto de la STS de 9 de julio de 2018, “*Corresponde al sujeto del IIVTNU probar la inexistencia de una plusvalía real conforme a las normas generales sobre la carga de la prueba previstas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la LGT*”, que la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título, no ha puesto de manifiesto un incremento de su valor.

Tercero.- Analizando el caso de autos:

1. Que la recurrente en fecha 16 de septiembre de 2019 procedió a la venta de la vivienda por un importe de 340.000 euros, lo que dio lugar a que se practicara la liquidación por el IIVTNU, con una cuota de 17.455,64 euros. En este sentido, la recurrente ni alega ni acredita que exista una minusvalía patrimonial inexpresiva de capacidad económica alguna, sino que discute la improcedencia de la fórmula aplicada para la determinación de la base imponible.
2. Que al no haber podido acreditar que no se haya producido la plusvalía, habrá de girar la correspondiente liquidación, cuantificándose la base imponible del impuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del TRLHL, base imponible que está constituida por el IVTNU puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo del periodo máximo de veinte años. El valor del terreno será el que venga determinado en el momento del devengo a efecto del IBI, es decir, el valor catastral. Asimismo, señala que se aplicará el porcentaje anual que determine cada Ayuntamiento, sin que pueda exceder de los límites recogidos en los apartados 2 y 3 del citado artículo.
3. Que pretende la parte actora y teniendo a la vista las fórmulas matemáticas alternativas recogidas en su demanda con base al informe aportado en ésta, y elaborado por AECONOMI, Arquitectos y Economistas, que se reconozca la improcedencia de la fórmula aplicada por esta Administración y que la misma se sustituya por su propuesta, o que en otro caso, se acuerde la fórmula de cálculo de error por cálculo a futuro, y ello a los efectos de aproximar el valor de dicho impuesto al valor real, solicitando la devolución de las cantidades que habrá de estar a la fórmula prevista en el artículo 107 del TRLHL.

En resumen y partiendo de esas premisas, la Sentencia concreta:

Que dicho precepto ha sido declarado inconstitucional en tanto en cuanto no se acredite la existencia de un incremento de capacidad económica, y que aun aportando la actora en el acto del juicio la sentencia del TC de fecha 30 de octubre de 2019, que declara la inconstitucional el artículo 107.4 de la TRLHL, lo es solo en aquellos casos en los que la cuota a satisfacer al aplicar la regla prevista en dicho precepto, sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el contribuyente, circunstancia, que en el caso de autos de no se acredita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 19 de diciembre de 2019, DESESTIMA el recurso interpuesto contra la resolución dictada por este Ayuntamiento, por ser ajustada a derecho. Sin imposición de costas.

La referida Sentencia es firme y no cabe contra ella Recurso Ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 376/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 4/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 15 de enero de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 376/2019, interpuesto por Catalana Occidente, S.A., D. XXXX y D^a XXXX, contra la resolución desestimatoria por presunto silencio negativo de reclamación previa formulada frente a este Ayuntamiento, en reclamación de indemnización por daños materiales, lesiones y gastos de asistencia sanitaria, y reclamación frente a la entidad Construcciones Adolfo Sobrino, S.A., recaída en el Expediente con el número RDT 2019/047, y en consecuencia, solicitan a ser indemnizados como sigue, D. XXXX, en la cantidad de 8.826,70 euros, a D^a XXXX, en 3.897,16 euros y a Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A., en la cantidad de 840,60 euros, siendo la cantidad total reclamada de 13.564,46 euros, más los intereses legales que se devengan.

La recurrente argumenta la demanda en los siguientes hechos:

- Que el día 3 de abril de 2018, circulando D^a XXXX, con el vehículo Chevrolet Aveo matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX, por el carril derecho de los dos existentes en la avenida de las Universidades, sentido a la glorieta de avenida Plácido Fernández Viagas, la cual se encontraba con marcas viales horizontales temporales por obras de enlace con la SE-40, que eran ejecutadas por la empresa Construcciones Adolfo Sobrino, S.A., cuando al llegar a cierta altura de dicho carril, de forma sorpresiva se encuentra una rejilla de arqueta levantada y desplazada, contra la cual colisionó, perdiendo el control del vehículo. Que dichos hechos fueron constatados por la Policía Local de este municipio.
- Que posteriormente al accidente, la vía quedó reestructurada, quedando sólo habilitado el carril izquierdo de los dos existentes en el mismo sentido, quedando el derecho cerrado.
- Que como consecuencia del citado impacto con la mencionada rejilla, D^a XXXX resultó con lesiones y el vehículo, propiedad de D. XXXX, daños de consideración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que el recurrente tenía contratada una póliza de responsabilidad civil, con la compañía aseguradora Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A levantada, tropezando con la loseta, cayendo hacia adelante y golpeándose en el codo derecho.

A continuación se detallan los trámites practicados en el citado expediente:

1. 14/12/2018: Fecha de presentación de la Reclamación ante el registro general de este Ayuntamiento.
2. 14/03/2019: Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D. XXXX y D^a. XXXX ante el Registro General de este Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2019.
3. 19/03/2019: Decreto de Admisión a trámite de expediente de Responsabilidad Patrimonial por el Procedimiento Ordinario.
4. 19/03/2019: Notificación del Decreto de Admisión a trámite, con recibí de fecha 22/03/2019.
5. 04/04/2019: Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento.
6. 26/09/2019: Con esta fecha, mediante mensaje de correo electrónico se ha dado traslado de la reclamación a la compañía aseguradora SecurCaixa Adeslas.
7. 26/09/2019: Petición de informe dirigido al Departamento de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, mediante mensaje de correo electrónico.
8. 26/09/2019: Petición de informe dirigido a la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante mensaje de correo electrónico.
9. 30/09/2019: Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 30 de septiembre de 2019. Acordada la iniciación del expediente referenciado, por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos por el procedimiento simplificado previsto en el Art. 96.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. 01/10/2019: Fecha envío notificación Decreto de Admisión a trámite a D. XXXX en representación de D. XXXX y D^a. XXXX y aviso de recibo Certificado de correos de fecha 7 de octubre de 2019.
11. 01/10/2019: Informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Proyectos y Obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. 21/10/2019: Fecha del Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local con fecha 21 de octubre de 2019 y recibido en el Departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2019.
13. 22/10/2019: Escrito de alegaciones presentado por D. XXXX en representación de D. XXXX y D^a. XXXX ante el Registro General de este Ayuntamiento.
14. 27/11/2019: Instancia General presentada por D. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento, por la que solicita copia completa del expediente.
15. 24/01/2020: Fecha JGL sobre Propuesta de resolución desestimatoria por falta de legitimación pasiva.

Asimismo, se hace constar que examinado el lugar donde tuvieron lugar los hechos, no corresponde a ninguna de las obras que estuviera ejecutando este Ayuntamiento, que se corrobora tras consultar al Departamento de Contratación, que manifiesta que la empresa CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A., no ha sido adjudicataria de ninguna licitación de obra de este Ayuntamiento. Las obras ejecutadas por dicha empresa, pertenecen a las obras del nudo de enlace de la conexión de la carretera S-40, con la avenida de las Universidades, promovidas por el Ministerio de Fomento.

Por lo expuesto, y visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, y ponga en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla, que este Ayuntamiento no era el responsable de las obras que se estaban llevando a cabo en la vía descrita.

La vista está señalada para el próximo día 27 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYTO. DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2020, EN UN 2% CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que según el Real Decreto-ley 2/2020 de 21 de Enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se propone aplicar a partir de la nómina del presente mes de Enero, la subida fija del 2% para el ejercicio 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno de España, y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CSIF, establece un marco plurianual de incremento retributivo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas que se extiende entre los años 2018 y 2020. En el mismo se prevé para los citados años un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recoger las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Como quiera que la situación de prórroga presupuestaria de los Presupuestos de 2018 se mantiene en la actualidad, se hace necesario la aprobación de esta norma que posibilita el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el citado Acuerdo y con efectos de 1 de Enero de 2020.

En particular su contenido se limita a regular exclusivamente aquellos aspectos indispensables para aprobar con efectos del 1 de Enero de 2020 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público, e incluye todos los ajustes que se consideran necesarios para que dicho incremento se haga efectivo.

En el Real Decreto mencionado se establece precisamente para cada uno de los diferentes colectivos que forman parte del sector público una subida fija del 2 %, y de un 0,3% de fondos adicionales que se reparten para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia y están sujetos a negociación con las organizaciones sindicales por cada Administración.

En este sentido es intención de esta Corporación aplicar la subida salarial establecida en dicho Real Decreto, esto es, un 2 % desde el presente mes de enero, de lo que se dará cuenta a la Comisión Paritaria que se convocará en breve al efecto.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de la subida fija del 2% establecida en el Real Decreto-Ley 2/2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión Paritaria de la aplicación de la subida establecida del 2% a partir del presente mes de Enero de 2020.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.1.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, con fecha 10 de enero del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación el funcionario de carrera, con la categoría de Policía Local, nivel de clasificación C-1, D. XXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal, y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 13.125,8 €correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda al funcionario citado procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la cantidad que se indica incluyéndola en la oportuna liquidación de haberes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.2.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien ha resultado afecto a la prestación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, con fecha 21/12/2019, siendo éste el motivo por el que solicita la AYUDA POR JUBILACIÓN establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestaba sus servicios a este Ayuntamiento como operario en el Servicio Municipal de RRSU, figurando como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha de cálculo de su antigüedad la del 01/01/2006, por lo que reúne los requisitos, conforme la normativa legal y los criterios jurisprudenciales establecidos en materia de antigüedad para hacerse acreedor de la citada ayuda.

Así mismo, conforme establece el informe de Personal al respecto, el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº. 44 del mencionado Convenio Colectivo ascendería a la cantidad de 7.403,52 €(siete mil cuatrocientos tres euros con cincuenta y dos céntimos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.3.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª. XXXX, quien ha resultado afecta a la prestación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, con fecha 16/01/2020, siendo éste el motivo por el que solicita la AYUDA POR JUBILACIÓN establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto, se significa que la Sra. XXXX prestaba sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Limpiadora en el Servicio de Limpieza de Colegios Públicos, figurando como fecha de cálculo de su antigüedad la del 03/10/2005, por lo que reúne los requisitos, conforme la normativa legal y los criterios jurisprudenciales establecidos en materia de antigüedad para hacerse acreedor de la citada ayuda.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº. 44 del mencionado Convenio Colectivo ascendería a la cantidad de 6.947,80 €(seis mil novecientos cuarenta y siete euros €con cincuenta céntimos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019, prorrogado en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON PINTOR MURAL	TC	6 MESES	JUVENTUD
2	CONDUCTORES	TC	6 MESES	MONTEQUINTO
1	GUARDA	24H/S	6 MESES	LIMPIEZA URBANA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PRÓRROGAS CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 prorrogado, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª. CARNAVAL DH 2020	TC	3 MESES	MTO. URBANO
1	DELINEANTE	TC	6 MESES	PROYECTO Y OBRAS

Los puestos a cubrir, dado que no están disponibles en el Escalafón de Contratación, se seleccionarán de las Convocatorias que se celebraron al efecto, y que se presentaron para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2019 aprobándose la contratación del Oficial 1ª Cabalgata y en Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019 la contratación del Delineante.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de ENERO 2020 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 39.527,21 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 14.762,69 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 34.311,78 euros
Personal Eventual por un total de 22.462,75 euros

TOTAL: 111.064,43 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/007	16 de enero de 2020	15	62.726,66
DECRETO CMEN/2020/008	17 de enero de 2020	26	64.885,86
DECRETO CMEN/2020/009	20 de enero 2020	20	46.398,00
DECRETO CMEN/2020/010	21 de enero 2020	21	39.455,77
DECRETO CMEN/2020/011	22 de enero 2020	22	40.876,57
TOTAL		104	254.342,86

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la misma.

12.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, rigiéndose ésta por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Central de Contratación de la FEMP es un instrumento útil para las Entidades Locales y su objetivo principal es facilitar a éstas la contratación de obras, servicios y suministros y permitir el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición y la simplificación de su tramitación. El sistema es flexible y permite las incorporaciones al mismo en cualquier momento, uniformando y simplificando los procedimientos.

Las Entidades Locales pueden tramitar la adhesión a la Central de Contratación, no suponiendo, en ningún caso, la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la misma, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los bienes, servicios y suministros que ésta acuerde o sólo para uno o varios de ellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los Acuerdos Marcos de la Central en vigor actualmente son:

- Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.
- Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.
- Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España.
- Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Asistencia para la Gestión Tributaria en vía Ejecutiva de la Central de Contratación de la FEMP.
- Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico.

Las licitaciones en curso son:

- Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP.
- Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en depósitos de la Central de Contratación de la FEMP.

Las licitaciones previstas son:

- Acuerdo Marco para el estudio, suministro, instalación y mantenimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos
- Acuerdo Marco para el suministro de combustible (gasóleos) para calefacción en instalaciones y edificios de titularidad de la Entidad Local.
- Acuerdo Marco para el suministro de combustible (gasóleos) para automoción en estaciones de servicio.

Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la LCSP, y siendo de interés para el Ayuntamiento de Dos Hermanas la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente de propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad con las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- MODIFICACIÓN CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 4. EXPTE. 71/2017/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación, el precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 71/2017/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transportes y cubas-contenedores para diversos Servicios del Ayuntamiento”, dividiéndose el contrato en cinco lotes independientes, con un período de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación anuales:

Lote 1:	111.240,00 € año + 23.360,40 €de IVA.....	TOTAL: 134.600,40 €
Lote 2:	85.945,00 € año + 18.048,45 €de IVA.....	TOTAL: 103.993,45 €
Lote 3:	63.990,00 € año + 13.437,90 €de IVA.....	TOTAL: 77.427,90 €
Lote 4:	19.935,00 € año + 4.186,35 €de IVA.....	TOTAL: 24.121,35 €
Lote 5:	34.880,00 € año + 7.324,80 €de IVA.....	TOTAL: 42.204,80 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018 (punto 24), se aprobó el orden de prelación de las empresas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de junio de 2018 y se propuso la adjudicación del lote 4 a la empresa Jaysa Sur Construcciones, S.L..

Por Decreto de Alcaldía 47/2018, de 7 de agosto, se procedió a la adjudicación de la licitación, siendo Jaysa Sur Construcciones, S.L., la empresa adjudicataria del lote 4, comprometiéndose ésta a realizar la ejecución del contrato en la cantidad anual de 18.540,00 € más 3.893,40 €de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.433,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de septiembre de 2018 se formalizó el contrato relativo al lote 4, maquinaria habitualmente utilizada en obras en la vía pública de escasa entidad y que normalmente no necesitan ni cubas ni medios de transporte, de la licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Revisado el expediente, se detecta un error en los documentos de formalización de los contratos firmados para los cinco lotes correspondientes a este expediente, en los que se les califica como contrato de servicios, siendo éstos contratos de suministro, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que marca el procedimiento de licitación. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019 (punto 25), se aprueba subsanar el error advertido en la calificación de los contratos, en los que se les califica como contrato de servicios, siendo éstos contratos de suministro, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que marca el procedimiento de licitación.

Con fecha 26 de marzo de 2019, se formaliza la addenda al contrato que subsanaba el error advertido.

Con fecha 20 de enero de 2020, se emite informe del Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que expone que a esa fecha “ *la ejecución del contrato supone un porcentaje aproximado del 80 %, por lo que teniendo en cuenta el periodo de tiempo que falta para la finalización de la segunda anualidad del contrato y las previsibles tareas que irán imputando al citado contrato, procede que en aplicación de la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se efectúe la modificación del mismo hasta un límite del 15 % del Presupuesto Máximo del Contrato, al objeto de tener debidamente atendidos los distintos Servicios Municipales.*”

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transportes y cubas-contenedores para diversos Servicios del Ayuntamiento” Lote 4. Expdte. 71/2017/CON, por un 15 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 5.980,50 euros, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “Jaysa Sur Construcciones, S.L.”, con CIF B 91858589, para que alegue lo que estime oportuno sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS” EXPTE. 89/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019 (punto 20), se adjudicó la licitación “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, Exp. 89/2018/CON, a la empresa “Mavidos Martín, S.L.L.”, con CIF B 41980723, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 29 de marzo de 2019.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 15 de enero de 2020, se ha emitido informe de, D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del expediente de licitación 89/2018/CON “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Mavidos Martín, S.L.L.”, con CIF B 41980723, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 12 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS. EXPTE. 67/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por la empresa DÍAZ CUBERO, S.A, CIF. A41658022, se ha presentado certificación Nº 12, correspondiente al mes de diciembre de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe 100.119,42 € más 21.025,08 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 12 por importe total de 121.144,50 € y factura adjunta núm. 4 de fecha 15/01/2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM19/13. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 21.230,21€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por incendio en vivienda de propiedad municipal el 24/09/2019, en la C/ Meñaca, bloque 3, escalera 1-1º D de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/046. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 230,00€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-440/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/06/2019, en la C/ Ronda, 6 de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/053. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.306,80€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 600/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/09/2019, en la C/ Adolfo Suárez, 32 de esta ciudad, se han producido daños a señal informativa de paso de peatonies y mediana en altura según fotografías que se adjuntan.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/056. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 532,46 € que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-602/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/09/2019, en la Avda. Adolfo Suarez, (frente al supermercado Lidl) de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical con dos señalizaciones de ceda el paso y entrada prohibida.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° RDT 2019/047. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/047, presentada el día 14 de marzo de 2019, por D. José Luis Jiménez Mantecón en representación de D. XXXX, Doña XXXX y Catalana Occidente S.A., por daños en el vehículo propiedad de Don JOSE JORGE PERALES GALAN y lesiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

padecidas por Doña XXXX, por accidente sufrido cuando circulaba por la Avenida de las Universidades de Dos Hermanas en zona de enlace con la SE-40, en obras, por impactar el vehículo con una rejilla de arqueta, el día 3 de abril de 2018.

Todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Con fecha 30 de septiembre de 2019 se emite Resolución por la Sra. Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, órgano que tiene atribuida la competencia, por la que se admite a trámite la solicitud que ha dado lugar a la incoación del expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. RDT 2019/047, con nombramiento de Instructor y Secretaria del procedimiento; dicha resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 7 de octubre de 2019.

Culminados los trámites para el conocimiento de los hechos, con fecha 23 de enero del corriente, el órgano instructor emite propuesta de resolución, de la que pueden extraerse los siguientes contenidos:

“...DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- *En el escrito de reclamación de fecha 14 de marzo de 2019, presentado por la parte reclamante se describe lo siguiente:*

“HECHOS

PRIMERO.- *Que el día 03 de abril de 2018, circulando Doña XXXX, con el vehículo marca y modelo Chebrolet Aveo matrícula XXXX, propiedad de Don XXXX, por el carril derecho de los dos existentes en la Avenida de las Universidades de la localidad de Dos Hermanas, sentido a la glorieta de Avenida. Placido Fernandez Viagas, la cual se encontraba con marcas viales horizontales temporales por obras de enlace con la SE-40, que eran ejecutadas por la empresa Construcciones Adolfo Sobrino, S.L., con domicilio en calle Gabriel Miró, 3 edificio Vertice de Dos Hermanas, cuando al llegar a cierta altura de dicho carril de forma sorpresiva se encuentra una rejilla de arqueta levantada y desplazada, contra la cual colisionó, perdiendo el control del vehículo. Que dicho obstáculo en el carril no pudo ser advertido con suficiente antelación al objeto de salvar el mismo por parte de mi mandante además de confundirse dicha rejilla de hierro con su entorno...”.*

“...Como consecuencia del citado impacto la mencionada rejilla el vehículo de mi mandante la Sra. Arribas resultó con lesiones y el vehículo propiedad de mi mandante Sr. Perales con daños de consideración.....”.

SEGUNDO.- *En Atestado a Prevención nº AT-193/18 emitido por la Policía Local de Dos Hermanas, se consigna en la casilla:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Otros daños/reseña otros ocupantes/observaciones:

TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE LA EMPRESA SOBRINO (GRUPO OHL)....”, haciendo mención del nombre y datos personales del Técnico de la Empresa que se ocupa del servicio.

TERCERO.- *En el informe del Servicio de Proyectos y Obras se hace constar que:*

1. *“De acuerdo con la información que obra en el atestado de la Policía Local Ref: AT-193/18, el accidente se produjo en la zona de obras de la conexión de la Autovía SE-40 con la Avda. de las Universidades. Dichas obras están promovidas por el Ministerio de Fomento y de los datos obrantes en esta Sección de Proyectos y Obras el adjudicatario es la empresa CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.”.*

Este informe confirma que el promotor de dichas obras no es el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- *Del Informe emitido por la Policía Local hemos de tener en cuenta, entre otras consideraciones, que en el escrito de Responsabilidad Patrimonial, se hace constar que las obras realizadas en la zona eran ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, siendo ésta la responsable de la señalización en el lugar comprendido, citando a estos efectos el Real decreto 1428/2013 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.*

QUINTO.- *Del informe emitido por el Servicio de Contratación se extrae la confirmación que la empresa CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A, responsable de la ejecución de la obra donde se producen presuntamente los daños, no mantiene relación contractual con el Ayuntamiento.*

CONCLUSIONES

Entre los elementos objetivos de institución de la responsabilidad patrimonial se encuentra que la lesión sea imputable a la Administración y consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que, por tanto, exista una relación de causa- efecto entre el funcionamiento del servicio y la lesión, sin que esta sea producida por fuerza mayor.

De la documentación obrante en el expediente, especialmente los informes emitidos por las distintas dependencias municipales, se concluye que los daños y lesiones sufridas por la parte reclamante no son imputables al Ayuntamiento de Dos Hermanas, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales, ya que las obras donde presuntamente se producen los daños, ENLACE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SE-40, están promovidas por el Ministerio de Fomento, cuya ejecución encomienda a la empresa CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. , sin que exista relación de causa efecto entre los daños y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, desestimar la Reclamación Patrimonial presentada por la parte. “

Visto cuanto antecede, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la Reclamación Patrimonial presentada por D. XXXX en representación de D. XXXX, Doña XXXX y Catalana Occidente S.A.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- CANCELACIÓN CARGAS URBANÍSTICAS SOBRE PARCELAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR ENTRENÚCLEOS (000147/2018-GPGU). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se indica que por el Servicio de Ordenación del Territorio, se tramita solicitud formulada por la entidad Desarrollos Urbanísticos Entrenúcleos 2009, S.L (DUE 2009) para la cancelación de las cargas urbanísticas existentes sobre las parcelas de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SEN-1 y el reconocimiento de la no exigibilidad del cumplimiento de las obras de urbanización a los propietarios de parcelas incluidas en la misma. Para la efectividad de dicha cancelación por la referida entidad, se propone la presentación de diversos avales bancarios a favor de la entidad EIFAGGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U., empresa con la que se ha contratado las obras de urbanización pendientes de ejecución en la unidad, y por los importes de las obras pendientes de ejecución así por el importe correspondiente a los compromisos de contribución a equipamientos y sistemas generales derivados de los Convenios 1/2000 y 3/2000 suscrito para el desarrollo del sector SEN-1. El importe conjunto de dichas garantías asciende a 8.444.072,03 €

Igualmente, y respecto de las infraestructuras eléctricas para garantizar el suministro de la UE-1, se propone la presentación de aval por parte de ANIDA Operaciones Singulares S.L.y de cheque bancario por importe conjunto equivalente a 3.935.558,63 € Se incorpora al expediente escrito de E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U. en el que indica que con la referida cantidad se pueden realizar las obras necesarias para garantizar el suministro eléctrico de la UE-1, las cuales deberán quedar incorporadas a una adenda a los Convenios suscritos con la entidad y DUE 2009 para el desarrollo de la actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos en el que, previo examen de las actuaciones llevadas a cabo para el desarrollo de la unidad de ejecución, se indica que, en virtud del Convenio de Gestión Urbanística 48/2012, de 20 de diciembre, la entidad DUE 2009 ha asumido frente al Ayuntamiento, en sustitución de los propietarios de las fincas incluidas en la unidad, la obligación de finalización de las obras de urbanización de la UE-1 así como el cumplimiento de los compromisos derivados de los Convenios 1/2000 y 3/2000 de contribución a equipamientos y sistemas generales en los términos señalados en el convenio de gestión antes indicados.

Se indica igualmente, que conforme al art. 19.3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, contempla la posibilidad de que la carga de afección real sobre las fincas resultantes del proyecto de reparcelación sea sustituida por otro tipo de garantías.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Autorizar, de conformidad con lo señalado en el art. 19.3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación registral de la afección real al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas inscritas en el registro de la Propiedad sobre las fincas de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SEN-1, al considerar que quedan garantizadas por DUE 2009 y ANIDA, Operaciones Singulares, S.A.U. con los avales propuestos y, en consecuencia, considerar cumplidas las obligaciones urbanísticas de los referidos propietarios en la unidad de ejecución. Por ello, los propietarios de las fincas de la UE-1 quedan liberados de la obligación de urbanizar y exentos de cualquier reclamación de cuantía alguna en concepto de costes urbanísticos de la referida unidad.

El referido acuerdo queda condicionado, con carácter suspensivo, a la efectiva formalización y depósito en el Ayuntamiento de los avales para garantizar la completa ejecución de las obras de sistemas generales, locales, infraestructuras eléctricas y cumplimiento de compromisos urbanísticos antes referidos. Los avales deberán ser otorgados a favor de EIFFAGE ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas. Los avales destinados a garantizar las obras necesarias para atender el suministro eléctrico de la unidad de ejecución UE-1 a que se refiere el escrito de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. de fecha 20 de noviembre de 2019 serán otorgados a favor de DUE 2009 y ANIDA ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Una vez entregados los avales de la entidad contratista EIFAGGE INFRAESTRUCTURAS SAU propuestos por DUE 2009 el Ayuntamiento asume el compromiso de proceder a su progresiva liberalización, en la proporción que corresponda, a medida que las referidas obras para la finalización de la urbanización de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la UE-1 y cumplimiento de los compromisos pendientes derivados del Convenio 48/2012, de 20 de noviembre, se vayan ejecutando.

Los avales que garanticen la ejecución de las instalaciones necesarias para atender el suministro eléctrico a la UE-1, a las que se refiere el escrito de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. de fecha 20 de noviembre de 2019, serán liberados una vez se acredite ante el Ayuntamiento por DUE 2009 y ANIDA el pago de las cantidades y la suscripción la Adenda al Convenio de 5 de septiembre de 2011 suscrito con Endesa en los términos a que el referido escrito se refiere para garantizar el suministro eléctrico de la Unidad de Ejecución UE-1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 16 DE ENERO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto y Licencias de ocupación otorgadas en el Departamento de Gestión del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días de 20 de diciembre de 2019 a 16 de enero de 2020.

- EXPTE. 000169/2019-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA EN C/ LIMA, 29.
- EXPTE. 000174/2019-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN CASTILLO DE LA SERREZUELA, 19.
- EXPTE. 000449/2019-L.O. PROYECTO BÁSICO DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SC SEN -1 ENTRENUCLEOS, UE-1 MANZANA UG-1.
- EXPTE. 000609/2019- L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS DE CINCO PLANTAS DE ALTURA (PB+IV); MEDIANTE PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ MESINA, 8.
- EXPTE. 000627/2019-L.O. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4KWP Y 10 PANELES, COPLANAR SOBRE CUBIERTA PRINCIPAL INCLINADA, PARA AUTOCONSUMO EN C/ TOMILLO, 14.
- EXPTE. 000634/2019-L.O. DEMOLICION DE CONSTRUCCION AUXILIAR EN C/ LEVANTE, 6.
- EXPTE. 657/2019-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; ASÍ COMO DE REESTRUCTURACIÓN INFERIOR AL 50% DE LA VIVIENDA.EN C/ ANTONIO MACHADO, 3.
- EXPTE. 681/2019-L.O. OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR PARA NUEVO ACCESO RODADO EN CENTRO EDUCATIVO EN CAMINO DE LOS FRAILES, S/N.
- EXPTE. 000176/2019-L.C. CLICENCIA DE OCUPACIÓN PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CANÓNIGO, 18.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000445/2019-L.O. – REFORMA Y CERRAMIENTO DE FACHADA EN C/ AZAFRÁN, 30.
- EXPTE. 000523/2019-L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ MOCTEZUMA, 42-A.
- EXPTE. 000722/2019-L.O. MODIFICACIÓN DE GRAN SUPERFICIE COMERCIAL (ADENDA Nº 3: LOCAL 4.01 VOLUMEN IV) EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las mismas.

21.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 16 DE ENERO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 20 de diciembre 2019 al 16 de enero de 2020.

- EXPTE: 000765/2019 – L.O. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON TRES PLANTAS EN PLAZA DE LAS ALPUJARRAS, 5.
- EXPTE. 000776/2019- L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LOPE DE VEGA, 91.
- EXPTE. 000777/2019-L.O. DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 136.
- EXPTE. 000783/2019-L.O. OBRA NUEVA DOS VIVIENDAS PAREADAS EN C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN- 4-1º.
- EXPTE. 000014/2020-L.O. PROYECTO BASICO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ JAZMIN, 17.
- EXPTE. 000017/2020-L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN ESQUINA DE DOS PLANTAS EN C/ MENORCA, 2.
- EXPTE. 000025/2020- L.O. INSTALACION FOTOVOLTAICA EN URB. CONDEQUINTO D-5.
- EXPTE. 000030/2020-L.O. DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE EN C/ TARANCÓN, 21.
- EXPTE. 000034/2020-L.O. LEGALIZACION EJECUCIÓN ENTREPLANTA EN POLÍGONO LOS MERINALES, NAVE 14-A.
- EXPTE. 000005/2020-L.A. PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A COMERCIO MENOS DE ALIMENTOS, COMPLEMENTOS Y PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. ESTABLECIMIENTO DE ANIMALES CON PELUQUERIA Y CLINICA VETERINARIA.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las mismas.

22.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de ORANGE ESPAGNE COMUNICACIONES FIJAS, S.L. - CIF: B-87706305
Importe: 5.710,00 €
Emplazamiento actuación: C/ XXXX C/ XXXX - Exp.: 124/2018.
Informe favorable de fecha 17-01-2020.
- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de C.P.P. TORREQUINTO - CIF: H-41068263.
Importe: 2.200,00 €
Emplazamiento actuación: Avda. XXXX y Vía de Servicio A-376 -
Exp.: 68/2018.
Informe favorable de fecha 20-01-2020.
- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: Avda. XXXX, C/ XXXX
Exp.: 132/2019-LA.
Informe favorable de fecha 20-01-2020.
- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX, Local Derecha.
Exp.: 43/2019-LA.
Informe favorable de fecha 20-01-2020.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS. EXPTE. PAT 49/2019. Por el Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la concesión de licencia de uso común especial del dominio público, para la instalación en la vía pública de contenedores para recogida de textiles usados (ropa y calzado).

ANTECEDENTES: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9/10/2015 se aprobó la convocatoria de licitación para la concesión de licencia de uso común especial del dominio público mediante la instalación en la vía pública de contenedores para la recogida de ropa usada, expediente PAT 05/2015.

Con fecha 11/03/2016 se adjudicó dicha licitación, suscribiendo con fecha 29-03-2016 el pertinente “Documento regulador de Otorgamiento de Licencia”, en cuya estipulación segunda se establecía que “La duración del contrato es de dos años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años.”

Finalizado, con fecha 29 de marzo de 2018, el plazo inicial de dos años de duración, y tras autorizarse las dos prórrogas previstas en el PCAP de la licitación, la vigente concesión tendrá su vencimiento el día 29 de marzo de 2020.

Se hace preciso, en consecuencia, convocar una nueva licitación para autorizar la ocupación del dominio público, mediante la instalación de contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) en la vía pública, continuando así con la adecuada gestión de estos residuos.

Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, cuyo objeto será el nuevo otorgamiento, en régimen de libre concurrencia, de licencia de uso común especial para la ocupación de la vía pública por medio de contenedores para recogida de textiles y calzado usado, a una empresa del sector, que necesariamente deberá contar con la Autorización de la Junta de Andalucía como gestor de actividades de recogida y transporte de estos residuos.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto, para otorgar la autorización de uso común especial del dominio público, mediante la instalación de contenedores para la recogida textiles usado (ropa y calzado) en la vía pública del municipio de Dos Hermanas; así como el Pliego de Cláusulas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán dicha licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo de quince días naturales, a contar desde su publicación en el BOP, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas; y autorizar el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 143/2020/CM. Por el Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se indica que con fecha 15 de enero de 2020, mediante Decreto CMEN/2020/6, se procedió a la aprobación de contrato 143/2020/CM, consistente en la compra de dos billetes de AVE para asistir a la recogida del premio “Pajaritas Azules 2020” el próximo día 4 de febrero de 2020. El proveedor es Viajes el Corte Inglés, S.A. (A28229813).

La organización ha cambiado el lugar de la entrega de los premios de Fuenlabrada a Valladolid, por lo que el Teniente Alcalde Concejal Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana y el técnico auxiliar de medio ambiente, no podrán acudir a la recogida en persona del mencionado galardón.

Por lo tanto no se va a producir la compra de los billetes y el consiguiente gasto.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 143/2020/CM, aprobado por Decreto CMEN/2020/6.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS 2019. Por el Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se indica que con fecha 2 de enero de 2020, se ha recibido en el registro general del Ayuntamiento, Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se concede a nuestro Ayuntamiento una subvención al transporte colectivo urbano de viajeros por importe de 67.863'29 €

La mencionada subvención se solicitó dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 (punto 31).

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la propuesta en sus propios términos.

26.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 20. Por el Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 20, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Mercedes Benz, modelo E200d, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Arquitecto Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 13 de enero de 2020.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Mercedes Benz, modelo E200d, el correspondiente a la licencia nº 20.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **72 facturas** por un importe total de **245.617,26 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
4A/2020	11	CONTRATOS MENORES 2019	9.974,18 €
4B/2020	3	CON ACUERDOS 2020	45.161,31 €
4C/2020	1	COMPENSADA 2020	6.727,84 €
4D/2020	2	LICITACION 2018	639,35 €
4E/2020	45	LICITACION 2019	60.924,39 €
4F/2020	10	LICITACION 2020	122.190,19 €

Asimismo por Diligencia de Intervención se hace constar que se ha detectado un error en la relación de facturas 3A/2020 “CONTRATOS MENORES 2019”, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 43/2020 de fecha 17 de enero de 2020.

La relación aprobada en el Decreto contiene el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
3A/2020	24	CONTRATOS MENORES 2019	46.981,77 €

Los datos correctos de la relación son los siguientes:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
3A/2020	23	CONTRATOS MENORES 2019	45.443,03 €

El error viene motivado porque se incluyó de forma indebida en la Relación 3ª/2020 la factura nº 45 emitida por ENERGY C&C, S.L. por importe de 1.538,74 euros; la factura nº 45 se corresponde al contrato menor 3145/2019/CM cuya anulación ha sido tramitada por la Delegación de Proyectos y Obras, no procediendo por tanto la aprobación y abono de la referida factura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- PROYECTOS DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que a lo largo de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó proyectos de gastos que presentan a fecha 31 de diciembre de 2019 remanentes de crédito no anulados que son susceptibles de incorporación al Presupuesto 2020 (prorrogado de 2019). De acuerdo con los escritos remitidos por las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación y Hacienda y Obras, los proyectos financiados con ingresos afectados y compromisos firmes de aportación que son susceptibles de incorporar remanentes de crédito, por no haber finalizado su ejecución en el ejercicio 2019, son los que se relacionan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20182410002	Proyecto Erasmus + Educación Superior KA 103
20182410003	Proyecto "Viaggio 9.0" Erasmus + Formación Profesional KA 102
20191621001	Plan Provincial Supera VII 1ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio
20191710002	PFOEA 2019: Acondicionamiento Parque Dehesa Doña María
20192310003	P.L.I. en zonas desfavorecidas - zona sur (2018-2022)
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
20192410002	Unidades Orienta 2019-2020
20192410003	Iniciativas de Cooperación Local- Emple@ 2018
20192410004	Programa E.P.E. 2018-2019
20192410006	Proyecto Erasmus + KA 103-2019
20192410007	Unidad Orienta Montequinto 2019-2020

Asimismo, existe un proyecto de gasto con financiación afectada, cuya ejecución está vinculada al año 2019 y presenta obligaciones pendientes de reconocimiento para las que se ha previsto crédito en el Presupuesto inicial de 2020, por lo que no procede incorporar el remanente de crédito existente a 31 de diciembre de 2019. El citado proyecto es el siguiente:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20193230001	Escuelas Infantiles 2019-2020

Por otra parte, los proyectos de gastos con financiación afectada o financiados con superávit de 2017 que, aun presentado remanentes de crédito al cierre del ejercicio 2019, no son susceptibles de incorporación ya que ha finalizado el plazo establecido para su ejecución son:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20172410001	Unidad Orienta 2016-2018
20172410004	Proyecto "Take Off Erasmus"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20172410006	Proyecto Dual Training (POEJ)
20181532002	Mejora de enlaces con la carretera SE-40
20183230001	Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019
20183420001	Instalación de césped artificial en campos de fútbol municipales
20184411001	Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus)
20184540001	PFOEA 2018: Mejora firme camino A-3312
20192410005	PUSM 2019

Aunque al día de la fecha no se ha aprobado la liquidación del presupuesto de 2019, el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto 2020 (Prorrogado de 2019) habilita la incorporación de remanentes, siempre que se trate de créditos de gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gastos, cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de los mismos.

Por otro lado, con fecha 23 de mayo de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente 11/2019 de modificaciones presupuestarias mediante el que se habilitaban en las aplicaciones del presupuesto de gastos crédito suficiente para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe máximo de 8.344.000,00 euros con cargo al superávit de 2018. Con respecto a estos proyectos de inversión financiados con superávit presupuestario de 2018 que no han podido ejecutarse íntegramente en 2019, y conforme a lo estipulado en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y prorrogado para 2019 por el artículo dos del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, la parte restante del gasto autorizado en 2019 de un proyecto de inversión que no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante, no pudiéndose incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.

Los proyectos de inversión financiados con superávit presupuestario de 2018 que a 31 de diciembre de 2019 estaban pendientes de ejecución son los que se detallan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20191621002	2ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos
20191710001	Mejora en Parque Forestal Dehesa de Doña María 4ª fase
20193330001	Construcción Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones
20193420001	Instalación de césped artificial campo fútbol Barriada Fuente del Rey
20194411001	Plataforma reservada Servicio Público Carril Bus 3ª Fase



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proponer la incorporación de remanentes de crédito de los siguientes proyectos financiados con ingresos afectados.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20182410002	Proyecto Erasmus + Educación Superior KA 103
20182410003	Proyecto "Viaggio 9.0" Erasmus + Formación Profesional KA 102
20191621001	Plan Provincial Supera VII 1ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio
20191710002	PFOEA 2019: Acondicionamiento Parque Dehesa Doña María
20192310003	P.L.I. en zonas desfavorecidas - zona sur (2018-2022)
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
20192410002	Unidades Orienta 2019-2020
20192410003	Iniciativas de Cooperación Local- Emple@ 2018
20192410004	Programa E.P.E. 2018-2019
20192410006	Proyecto Erasmus + KA 103-2019
20192410007	Unidad Orienta Montequinto 2019-2020

SEGUNDO.- Proponer la incorporación de remanentes de crédito de los siguientes proyectos de inversiones financieramente sostenibles financiados con superávit presupuestario de 2018.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20191621002	2ª Fase ejecución Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos
20191710001	Mejora en Parque Forestal Dehesa de Doña María 4ª fase
20193330001	Construcción Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones
20193420001	Instalación de césped artificial campo fútbol Barriada Fuente del Rey
20194411001	Plataforma reservada Servicio Público Carril Bus 3ª Fase

TERCERO.- Declarar la no incorporación de los remanentes de crédito por los motivos antes expuestos de los siguientes proyectos con gastos afectados.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20172410001	Unidad Orienta 2016-2018
20172410004	Proyecto "Take Off Erasmus"
20172410006	Proyecto Dual Training (POEJ)
20181532002	Mejora de enlaces con la carretera SE-40
20183230001	Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019
20183420001	Instalación de césped artificial en campos de fútbol municipales
20184411001	Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20184540001	PFOEA 2018: Mejora firme camino A-3312
20192410005	PUSM 2019
20193230001	Escuelas infantiles 2019-2020

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a los efectos de iniciar el correspondiente expediente de modificaciones presupuestarias mediante incorporación de remanentes de créditos de 2019 de los proyectos detallados en los apartados primero y segundo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- PADRÓN FISCAL TASA RECOGIDA DE BASURA, EJERCICIO ECONÓMICO 2020. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Recogida de Basura
Ejercicio económico: 2020
Importe total del padrón: 220.464,76 euros
Número de recibos: 598
Fin de periodo de cobranza: 1 junio 2020

Por la Administración de Rentas, se estima conveniente que tras su aprobación, se proceda a su publicación para información pública, se lleve a cabo conjuntamente, tanto a efectos de reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, MES DE DICIEMBRE DE 2019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV20004**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de diciembre 2019.

La citada relación comprende 5 recibos por un importe total de 1.242,74 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 73/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2019 (punto 21), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 73/2019/CON “Servicio de mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un importe anual de 98.985,43 € con un 21% de IVA (20.786,94 €), suponiendo un total de 119.772,37 €

Con fecha 3 de diciembre de 2019, se envió invitación a la empresa “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, empresa que tiene encomendado el mantenimiento de las aplicaciones informáticas relacionadas en el Pliego de prescripciones técnicas, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 13 de diciembre de 2019, presentándose en tiempo y forma la empresa “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) encontrándose toda la documentación presentada por la empresa licitadora acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 26 de diciembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	IVA	TOTAL OFERTA
1	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	98.985,43 €	20.786,94 €	119.772,37 €

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, para que de conformidad con lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación presentara proposición para proceder a realizar la 2ª Fase del procedimiento negociado, en el plazo legalmente establecido, enviándose a tal efecto notificación en la que se le insta a presentar una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio ofertado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de enero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de la oferta presentada, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	IVA	TOTAL OFERTA
1	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	98.985,43 €	20.786,94 €	119.772,37 €

Concluida así la 2ª fase de negociación, por la Mesa se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, que siendo la única empresa licitadora, reúne todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos administrativo y técnico reguladores de la licitación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, CIF nº A-81608077, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 98.985,43 € euros, más el IVA correspondiente por valor de 20.786,94 euros, lo que totaliza la cantidad de 119.772,37 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140 de la LCSP, que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.949,27 euros.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. EXPTE. PAT. 43/2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, se indica que de conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos presentada por los licitadores, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019, se procedió al inicio del Expediente de Licitación para la Adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Así mismo, se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de inmuebles ofertados.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación para que, durante el plazo de 15 días naturales, se presentasen las pertinentes ofertas.

Recibidas las ofertas de los licitadores y constituida la Mesa de Contratación, con fecha 10 de enero de 2020, se procedió a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa). A continuación, con fecha 16 de enero de 2020, a la apertura del sobre B (Proposición ponderable de manera automática).

Según lo contenido en el Acta de 16 de enero de 2020, habiendo sido valoradas las ofertas presentadas por los licitadores, y en ejecución de lo contenido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que rige la licitación de referencia, por la Mesa de Contratación se eleva a esa Junta de Gobierno Local, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, siendo el orden de prelación el siguiente:

Nº	LICITADOR	PUNTOS	Inmueble Adjudicado
5	TABLETEADOS DEL SUR, S.L.	44	Nave 3
4	F. TAMARA GÓMEZ CASTILLO	43	Nave 2
3	GLC ILUM SEVILLA S.L.	42	Nave 6
8	INVENCIONES ROMA, S.L.	40	Nave 4
6	SARAY FERNÁNDEZ ALVAREZ	25	Nave 1
7	ARANZAZU MARTI PORTILLO	20	Oficina 1

SEGUNDO: Requerir a cada uno de los licitadores propuestos, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

TERCERO: Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, a los efectos de la constitución de las garantías definitivas y los gastos de licitación, para la preparación de los trámites oportunos.

CUARTO: Notificar la adjudicación a los licitadores y, simultáneamente, publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 3145/2019/CM. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que mediante el Decreto CMEN/2019/182 de fecha 03/10/2019 se aprobó la propuesta de gasto del Contrato Menor 3145/2019/CM por un importe de 1.538,74€ mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos, siendo adjudicataria la empresa ENERGY C&C con CIF B90095381, con objeto de la sustitución de aire acondicionado por avería en el edificio sito en la Calle Manzanilla a cargo de la Delegación de Bienestar Social.

Se precisa la anulación de referido contrato menor en tanto en cuanto no se ha llevado a cabo el mismo, habiéndose podido solucionar dicha avería conforme a los servicios contratados mediante licitación (Expediente 90-2018-CON adjudicado en JGL 31-05-2019).

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos para adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- PRÓRROGA CONTRATO “ADQUISICIÓN DE APLICACIÓN CORPORATIVA, SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y OFICINA ELECTRÓNICA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 58/2015. Por la Concejala



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2016 (punto 40), se adjudicó el expediente de contratación 58/2015 “Adquisición de aplicación corporativa, servidor de base datos y oficina electrónica de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, suscribiéndose el contrato con fecha 29 de marzo de 2016, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la duración del contrato de suministro será de cuatro años pudiendo ser prorrogado por el Ayuntamiento dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

Con fecha 16 de enero de 2020, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Simón Candón Vega, Gerente de la Delegación de Deportes, en el que se indica la conveniencia de prorrogar el contrato dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por la empresa solicitante ha sido satisfactorio.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por el periodo de dos años el contrato 58/2015 “Adquisición de aplicación corporativa, servidor de base datos y oficina electrónica de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L., con CIF B 18875559, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- ACTA DE RECEPCIÓN COMPLEMENTARIA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE TIERRA CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CANTELY. EXPTE. 25/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que con relación a las actuaciones que se han realizado con cargo al Superávit del ejercicio 2017, referente a las obra que se cita en el epígrafe, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, se ha suscrito el acta de recepción complementaria de los trabajos que se dieron por finalizados con fecha 20 de enero de 2020 en Campo de Fútbol Cantely.

El acta quedó firmada, sin reparo alguno por los asistentes que siguen: D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes, el director técnico de la obra D. Francisco de Asís Chaso González; y D. Luis Herbella Carballo en representación de la empresa adjudicataria Mondo Ibérica, S.A.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITA A EMASESA DEL LOCAL NÚM. 19 DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO. EXPTE. PAT 58/2019. Por el Concejala Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local propuesta de cesión temporal, a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), del uso del local nº 9 del Mercado de Abastos de Montequinto.

ANTECEDENTES: la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, empresa que presta dichos servicios a nuestro municipio, tiene instalado un Punto de Atención al Cliente (PAC) en la Oficina Municipal de Montequinto. Debido a las reducidas dimensiones de esta oficina, se hace necesario recuperar este espacio cedido a EMASESA, para poder prestar un mejor servicio a la ciudadanía por parte de este Ayuntamiento. Por este motivo, y para que el servicio se preste desde un punto más céntrico del barrio, que facilite a los usuarios y usuarias el desplazamiento desde cualquier punto del mismo, se solicita a dicha compañía, por escrito de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2019, que traslade el citado PAC al Mercado de Abastos de Montequinto, sito en Avda. de Los Pinos s/n, abriéndose al efecto expediente administrativo PAT 58/2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras diversas reuniones mantenidas con los responsables de EMASESA, se ha consensuado que la ubicación más favorable dentro del citado Mercado de Abastos de Montequinto sería la del local nº 9. Consecuentemente, con fecha 12 de noviembre, EMASESA presenta solicitud de concesión de uso del local nº 9 de dicho Mercado, acompañando Memoria del proyecto, con detalle de las obras elementales de adecuación del local precisas, cuya ejecución y coste asumirán íntegramente.

Por los motivos expuestos, vistos los informes emitidos, que obran en el expediente, de la delegación de Consumo y Mercados, de fecha 18 de diciembre de 2019, favorable a la conveniencia y oportunidad de la cesión que se pretende, así como el informe jurídico de Secretaría, de fecha 20 de enero de 2020 e igualmente favorable, y considerando la naturaleza de EMASESA como persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público, conforme facultan los art.93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con arreglo a las disposiciones de los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, con N.I.F. A-41039496 y domicilio social en Sevilla, calle Escuelas Pías nº 1, el uso del local nº 9 del Mercado de Abastos de Montequinto, sito en Avda. de Los Pinos s/n, de forma gratuita y por un plazo de diez años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, para su destino como Punto de Atención al Cliente, a fin de facilitar a los ciudadanos la gestión más eficiente de los servicios que presta dicha compañía.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución, y citarla para la firma del documento administrativo de la cesión, en el que se reflejarán las **CONDICIONES** que deberán cumplir, como la necesidad de obtener la pertinente autorización del Ayuntamiento para realizar obras de adecuación del local, y en donde se detallarán asimismo los supuestos de extinción de la cesión y reversión del bien.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Secretaria, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, e Intervención para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- DEVOLUCIÓN DE AVAL ENTREGADO COMO GARANTÍA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Alfonso Gil Maldonado (N.I.F.:34079489-K), en representación de la empresa IMANGENER, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (C.I.F.: A-91974196) , en el que se solicita la devolución de aval por importe de 3.500,00 € depositado en su día por la empresa IMANGENER, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.L. (C.I.F.: B-91974196), se adjunta copia de la escritura de modificación de la denominación social de la empresa, como garantía de las obligaciones relativas al contrato de “Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas de los Colegios Públicos de Dos Hermanas”.

De acuerdo al informe emitido por el Técnico Municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, de fecha 17/01/2020, en el que se considera que no existe inconveniente técnico en cuanto al servicio prestado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 3.500,00 € solicitada por la empresa IMANGENER, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (C.I.F.: A-91974196) depositado como garantía de las obligaciones relativas al contrato de “Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas de los Colegios Públicos de Dos Hermanas”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

39.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochenta y una a la página ciento veintisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.